



Ministerio de Educación y Deportes de La Nación
Universidad Nacional de La Rioja
Departamento Académico de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

LA RIOJA, 30 JUN. 2016

RESOLUCION CD DACEFYN N° 204

VISTO: el Expte. N° 00 - 05290/2016 según el registro de esta Universidad, y ;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expte. Referenciado la Directora de la Carrera de Licenciatura en Sistemas de Información, Lic. Sandra Rodríguez eleva el informe de autoevaluación desarrollado por la comisión ad-hoc de Autoevaluación de la Carrera para responder a los Compromisos asumidos ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

Que, por Resolución N° 475/2012, acredita con compromisos de mejoramiento la carrera de Licenciatura en Sistemas de Información del Departamento Académico de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de La Rioja por un período de tres años.

Que, mediante Resolución Coneau N° 967/2015, se inicia el proceso de acreditación de segunda fase de todas las carreras de informática cuyo período de acreditación por tres años venció en el año 2015.

Que, a través de la mencionada resolución de acreditación se establecieron compromisos específicos de la institución para el mejoramiento de la calidad académica de la carrera de Licenciatura en Sistemas de Información.

Que, el Compromiso VI establece, ***"Asegurar la revisión periódica del plan de estudios e implementar las acciones que garanticen la articulación horizontal y vertical de contenidos"***

Que, a fs. N° 2 a 13 obra el informe de autoevaluación del cumplimiento del compromiso VI.

Que, en virtud de lo antes expuesto en los considerando el Consejo Directivo, reunido Sesión Ordinaria del día 30 de junio de 2016, el Cuerpo resuelve aprobar por unanimidad el informe de autoevaluación presentado.



Ministerio de Educación y Deportes de La Nación
Universidad Nacional de La Rioja
Departamento Académico de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

LA RIOJA, 30 JUN 2016

RESOLUCION CD DACEFyN N° 204

Que, es menester dictar el pertinente Acto Administrativo.

Por ello y atento a las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de La Rioja.

EL CONCEJO DIRECTIVO DEL DPTO. ACADEMICO DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

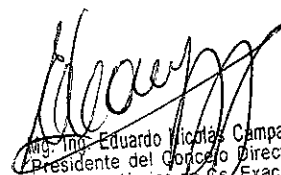
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el informe de autoevaluación desarrollado por la comisión ad-hoc de Autoevaluación de la Carrera de Licenciatura en Sistemas de Información para responder al Compromiso VI, **"Asegurar la revisión periódica del plan de estudios e implementar las acciones que garanticen la articulación horizontal y vertical de contenidos"**, asumido ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria.

ARTICULO 2°.- REMITIR copia a Secretaria de Planificación y Autoevaluación de esta casa de altos estudios, para toma de conocimiento.

ARTICULO 3°.- REMITIR copia al Señor Rector de la Universidad Nacional de La Rioja para toma de conocimiento y aval institucional

ARTICULO 4 °.- Protocolícese, Notifíquese Archívese


Ing. Ing. Eduardo Nicolás Campazzo
Presidente del Consejo Directivo
Dpto. Académico de Cs. Exactas,
Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA



LA RIOJA, 30 JUN 2015

ANEXO I – RESOLUCIÓN CD DACEFYN N° 204 204

Compromiso VI

“Asegurar la revisión periódica del plan de estudio e implementar las acciones que garanticen la articulación horizontal y vertical de contenidos”

Acciones Realizadas

Con el ánimo de dar cumplimiento al compromiso asumido por las carreras de Licenciatura en Sistemas, el Departamento de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, en su Plan de Desarrollo Institucional elaborado específicamente para tal fin (Resolución CD DACEFYN 183/11), en lo que respecta al Eje 1, referido a la Gestión Académica, indica las acciones decididas en este sentido, procurando subsanar las deficiencias observadas. Así, tomando como referencia tal documento, a continuación se detallan las acciones emprendidas y su grado de cumplimiento, asociadas a la evaluación del impacto que se desprende de cada una de ellas.

1- CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO CURRICULAR (Resolución CD DACEFYN N° 097/2011)

La conformación de la Comisión referenciada, en la etapa de implementación de los nuevos planes de estudio, crea un espacio de reflexión abierto a la participación y al debate crítico de los docentes, a través del cual pudieron proyectarse propuestas de mejoras.

Creada como órganos de gestión académica con la misión de supervisar y coordinar la implementación y el seguimiento del desarrollo de los nuevos planes de estudio, asegurando la capacidad y la calidad de enseñanza de las mismas, la Comisión de Seguimiento Curricular (CSC), en calidad de colaboradora del Consejo Consultivo, a partir de este acto resolutivo, se insertan jurisdiccionalmente en el contexto de la carrera, desarrollando las actividades regidas por este instrumento que establece la conformación y los alcances de su accionar, permitiendo explicitar roles y responsabilidades de los actores involucrados. De esta manera, con diferentes propósitos, se concretaron reuniones, arrojando los siguientes resultados:

- Reunión de la Comisión con los equipos de cátedra del 1er. curso de la carrera con el objeto de tratar la reformulación de los planes de estudio para su adecuación a los estándares fijados por la Resolución Ministerial N° 786/09 (Acta N° 1 de CSC del



LA RIOJA, 30 JUN 2016

ANEXO I – RESOLUCION CD DACEFyN N° 204

22/03/2011). En ella se decidió la necesidad de readecuar el nuevo plan de estudio para afianzar los procesos enseñanza-aprendizaje en los bloques y en los espacios curriculares que garanticen la formación actualizada de los licenciados en sistemas de información, diseñando perfiles que enfatizaran el desarrollo de la idoneidad técnica, la creatividad, el espíritu crítico y la responsabilidad profesional frente a los problemas reales que la sociedad demandaba en ese contexto histórico. Se estableció que dicha adecuación del plan debía garantizar una nueva y apropiada distribución de contenidos, cargas horarias y bibliografía, así como también, que las planificaciones a presentar para ese periodo lectivo se ajustaran oportunamente, a estos nuevos lineamientos. Para lograr estos cometidos se propuso trabajar en equipo junto a la Dirección de Carrera y el Gabinete de Asesoramiento Pedagógico, mediante reuniones mensuales, donde participaran, también, ambas sedes, Capital y Chamental. Con especial énfasis, se concluyó sobre la necesidad de establecer en el nuevo plan, el incremento del crédito horario de las actividades prácticas, la revisión y reestructuración de las articulaciones verticales y horizontales, y el inicio del proceso de autoevaluación de carreras dividido por áreas curriculares. Finalmente, se constató la disponibilidad de instalaciones y equipamiento para el desarrollo de las clases de laboratorio.

- Elaboración de Informe de Actuación de la Comisión en el 1° Semestre del 2011 (Informe aprobado mediante Resolución CD DACEFyN N° 196/2011). En línea con lo determinado en la anterior Reunión del día 22/03/2011 y conforme a lo establecido por la Resolución CD DACEFyN N° 181/2011, la Comisión informó:
 - La reformulación del plan de estudio.
 - El seguimiento y evaluación de la puesta en marcha del mismo, mediante el trabajo integrado entre la Dirección de Carrera y el Gabinete de Asesoramiento Pedagógico.
 - Actualización del plan de estudio conforme a los estándares fijados por la Resolución Ministerial N° 786/09 y a los lineamientos recomendados por CONEAU en relación a los espacios Sistemas de Información I, Bases de Datos e Ingeniería de Software en la carrera, proponiendo el ordenamiento de los textos.
 - Revisión y actualización bibliográfica para la carrera, efectuando el requerimiento de adquisición de los ejemplares a ser asignados a las asignaturas indicadas en el punto anterior y a su vez, distribuidos proporcionalmente en las sedes de Capital y Chamental.
 - Realización de reuniones mensuales junto al Gabinete de Asesoramiento Pedagógico para la evaluación del plan de desarrollo curricular, el sistema de tutorías y las



LA RIOJA, 30 JUN 2016

ANEXO I – RESOLUCION CD DACEFyN N° 204

204

- encuestas de alumnos realizadas al final de los ciclos lectivos. Al respecto dicho gabinete presenta un informe referido a las principales causas de la deserción temprana y el desgranamiento de alumnos, brindando a la vez, las posibles acciones remediales mediante el desarrollo del Programa PACENI de Tutorías.
- Evaluación de la correspondencia entre las planificaciones de cátedra y los programas de clase desarrollados en todos los espacios, así como grados de avance, asistencia, porcentaje de contenidos desarrollados, aplicación de material didáctico y cumplimiento de cronogramas, entre otros aspectos. Como resultado de las verificaciones, se indicó que los contenidos de las asignaturas dictadas en el primer cuatrimestre del periodo académico 2011 son los adecuados al tiempo del dictado de las asignaturas.
 - Valoración y control de la intensidad de la formación práctica contemplada y desarrollada en todos los espacios curriculares. Al respecto se estableció la obligación del cumplimiento de las horas de práctica suficientes en cada asignatura mediante la presentación de un cronograma que indique duración y temas a tratar.
 - Determinación de la disponibilidad de laboratorios de desarrollo de sistemas suficientes.
 - Formación de comisiones curriculares específicas para la carrera, con sus respectivos coordinadores y dos representantes por eje temático, integrados por los profesores titulares o adjuntos de cátedra, personal docente, alumnos y graduados.
 - Asistencia de docentes a cursos dictados por el Instituto de Educación Continua del DACEFyN y cursos de postgrado de especialización profesional.
 - Establecimiento de instrumentos y criterios de valoración para la evaluación del desempeño docente de los profesores:
 - 1) encuesta de alumnos
 - 2) registros institucionales
 - 3) informes del docente indicando las circunstancias en las que realiza su labor.
 - La iniciación del proceso de articulación vertical y horizontal para afianzar y optimizar la integración y la interdisciplinariedad curricular entre los distintos espacios y cursos de los planes de estudio de la carrera.
 - Diseño del formulario de la encuesta de evaluación de docentes en el que se valoró diferentes aspectos y dimensiones relacionadas con el desempeño docente, la relación docente-alumno, el equipo de cátedra y los aspectos cualitativos de los



LA RIOJA, 30 JUN 2016

ANEXO I – RESOLUCION CD DACEFyN N° 204 204

mismos.

- Reunión de la Comisión realizada en la Ciudad de Chamental con la participación de Docentes y Directivos de la carrera, con motivo de avanzar en el desarrollo articulado y conjunto de la misma en ambas sedes de la UNLaR. En la oportunidad, el grupo de docentes participantes se integra y forma equipos de trabajo divididos por áreas de contenidos afines, procediendo luego con el análisis de la realidad de cada asignatura en ambas sedes, intercambiando comentarios y experiencias sobre el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje en cada una de ellas, así como también, opiniones sobre bibliografía, teorías, enfoques metodológicos, técnicas y herramientas aplicadas. Como resultado se obtienen los informes de la Dirección de Carrera y de la Coordinación de la Sede Chamental.

2- REGIMEN DE EQUIVALENCIAS ENTRE LAS ASIGNATURAS DEL PLAN ORD.HCS 172/01 Y PLAN ORD. HCS 449/11 (Resolución CD DACEFyN N° 122/2011 – Reglamento de Alumnos Ord. HCS N°283/2004).

La Resolución HCS N° 449/2011 estableció que el plan 2001 se dicte por última vez su 4° año durante 2013 y reglamentó el cronograma en el que los alumnos inscriptos en el plan 2001 deberían pasar al plan. Consecuentemente, surge la necesidad de implementar un régimen de equivalencias. El mismo consistió en establecer tres categorías de asignaturas: con equivalencia directa (Con coincidencia de al menos el 90% de los contenidos), con equivalencia indirecta o parcial (asignaturas con diferencia de contenidos no superior al 30%, en las que se requerirá una prueba de complementación) y sin equivalencia (asignaturas con diferencia de contenidos superior al 30%). La equivalencia directa entre asignaturas, en concordancia con el Reglamento de Alumnos de la Universidad, será posible hasta no más allá de 4 años de la fecha de aprobación de la asignatura en cuestión (en cuyo caso se establecen requisitos adicionales y sólo es posible hasta los 8 años).

3- EVALUACIÓN DE LAS PLANIFICACIONES E INFORMES DE CÁTEDRA DE AMBOS PLANES

- Finalizados los respectivos cuatrimestres del Periodo Lectivo 2011, la Dirección de la



LA RIOJA, 30 JUN 2016

ANEXO I – RESOLUCION CD DACEFyN N° 204

Carrera elevó los Informes de Cátedra de las Asignaturas, conforme a la Ord. HCS 285/2004, resultando aprobados en su totalidad por parte del Concejo Directivo de esta Unidad Académica, previo análisis y evaluación del Gabinete de Asesoramiento Pedagógico y la Comisión de Seguimiento Curricular:

- Aprobación de Informes Finales de Asignaturas del 1° Cuatrimestre 2011 de ambos planes de estudio (Resolución CD DACEFyN N° 309/2011).
- Aprobación de Informes Finales de Asignaturas del 2° Cuatrimestre 2011 de ambos planes (Resolución CD DACEFyN N° 411/2011).
- Finalizados los respectivos cuatrimestres del Periodo Lectivo 2012, la Dirección de Carrera eleva los Informes de Cátedra de las Asignaturas, conforme a la Ord. HCS 285/04, resultando aprobados en su totalidad por parte del Concejo Directivo de esta Unidad Académica, previo análisis y evaluación técnica del Gabinete de Asesoramiento Pedagógico y la Comisión de Seguimiento Curricular:
 - Aprobación de Informes Finales de las Asignaturas Periodo 2012 (Resolución CD DACEFyN N° 039/2013).
- Aprobación de las Planificaciones de Cátedra del Periodo Lectivo 2012.
La Dirección de Carrera eleva las Propuestas de Cátedra de las Asignaturas de la carrera que, conforme a la Ord. HCS 285/04, aprobados por parte del Concejo Directivo de esta Unidad Académica, previa evaluación de los Informes técnicos del Gabinete de Asesoramiento Pedagógico y de la Comisión de Seguimiento Curricular, donde consta que los temarios y créditos horarios presentados por los docentes se adecuan a los contenidos mínimos de los planes de estudio, la bibliografía es pertinente y la conformación de Equipos de Cátedra es correcta, ajustándose a la Ord. HCS N° 180/02.

4- IMPLEMENTACION DE LOS CURSOS EXTRACURRICULARES DE CURSADO OBLIGATORIOS (CECO)

Los Cursos Extracurriculares de Asistencia Obligatoria, destinados a los alumnos de las cohortes residuales del plan 2001, se organizaron en 6 cursos en las áreas Ciencias Básicas, Teoría de la Computación I, Teoría de la Computación II, Algoritmos y Lenguajes y Arquitectura, Sistemas Operativos y Redes Área de Ingeniería en Software, Bases de Datos y Sistemas de Información (Resolución CD N°199/2011).



LA RIOJA,

30 JUN 2016

ANEXO I – RESOLUCION CD DACEFyN N° 204

204

Allí se incluyen los contenidos curriculares mínimos de cada curso, las correlatividades necesarias para su cursado, la carga horaria de cada uno y el cronograma de dictado. La aprobación de los CECO fue requisito para la obtención del título.

5- ARTICULACIÓN DE ACCIONES ENTRE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO CURRICULAR Y EL GABINETE DE ASESORAMIENTO PEDAGÓGICO

Esta articulación se materializó a través de diferentes reuniones de donde surgen las siguientes conclusiones:

Acta de CSC LSI N° 1 del 29 de Junio de 2011:

- Valoración positiva del nuevo plan de estudio en cuanto a los contenidos requeridos por CONEAU y en cuanto a los resultados obtenidos en el primer tramo de su implementación.
- Solicitud de un procedimiento administrativo que sistematice de un modo ágil, el otorgamiento de equivalencias y determine cronológicamente, la oportunidad de producir la transición de los alumnos que así lo decidieran, desde el plan de estudio viejo (Ord. H.C.S. 172/2001) al plan nuevo (Ord. H.C.S. 421/2010) de la carrera.
- Los representantes de las distintas áreas temáticas de la carrera, conforme los estándares definidos por CONEAU, advierten la ausencia de contenidos esenciales en el plan de estudios original (Ord. H.C.S. N° 172/01) y proponen la implementación de un conjunto de Cursos Extracurriculares Complementarios Obligatorios (CECO) para aquellos alumnos que decidieran permanecer en el mismo.
- Estimación favorable del impacto producido por la implementación de las tutorías como refuerzo de las asignaturas involucradas.
- Apreciación de las ventajas de la utilización de los laboratorios ajustados a los requerimientos de las prácticas.

Acta de CSC LSI N° 2 del 26 de Julio de 2011:

- Reconocimiento de los resultados obtenidos en las experiencias de articulación curricular, potenciando la conjunción de la tarea docente.
- Determinación de la necesidad de presentar proyectos de extensión de cátedra y proyectos de investigación, articulados entre asignaturas, estimulando la integración de los alumnos.
- Valoración de la variada oferta de cursos de postgrado con el objeto de fortalecer la tarea académica y de investigación.



LA RIOJA, 30 JUN 2016

ANEXO I – RESOLUCION CD DACEFyN N° 204 204

- Apreciación de la importancia de la realización de la encuestas de autoevaluación frente a los resultados obtenidos de haber llevado a la práctica esta experiencia docente.

Acta de CSC LSI N° 3 del 16 de Agosto de 2011:

- Evaluación de Informes de Cátedra con las siguientes conclusiones:
 - o Verificación de la entrega de informes de cátedra en tiempo y forma, con el cumplimiento de los objetivos, el desarrollo de los contenidos mínimos y la utilización de la bibliografía de las asignaturas de los planes de estudio vigentes.
 - o Cumplimiento satisfactorio de los cronogramas de actividades tanto teóricas como prácticas, así como también, de los horarios destinados a consulta.
 - o Valoración positiva de los trabajos prácticos áulicos desarrollados en equipo como los de laboratorios ajustados a las necesidades de las asignaturas.
 - o Incremento de la cantidad de alumnos regulares como de las notas de regularización.
- Exposición de las profesionales del GAP destacando los resultados obtenidos en los sistemas de tutorías implementados, la importancia de mantenerlos en el tiempo y su compromiso en seguir colaborando con la carrera a fin de mejorar el rendimiento académico de los alumnos..
- Puesta en conocimiento de la Comisión de los resultados favorables de las encuestas confeccionadas por los alumnos en relación al cumplimiento docente y el mejoramiento de la relación entre ambos, a través de este instrumento.
- Consenso y opinión favorable sobre el desarrollo del nuevo plan de estudio de la carrera.
- Determinación de la necesidad y conveniencia de la carrera de integrar la participación del Consejo Consultivo de la Carrera a los equipos de trabajo de la Comisión, procurando la confección de las actas respectivas en cada reunión de éste Organismo Académico.

Acta de CSC LSI N° 4 del 14 de Septiembre de 2011:

- Asignación de funciones a docentes de las áreas de Ciencias Básicas y Ciencias Aplicadas.
- Revisión de la implementación efectiva de cada curso CECO.
- Elevación de la propuesta de la nómina de docente para el dictado de los CECO.



LA RIOJA,

30 JUN 2015

ANEXO I – RESOLUCION CD DACEFyN N° 204 **204**

6- EQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA CON EJEMPLARES ORIENTADOS A LA CARRERA

En el marco de los compromisos asumidos frente a CONEAU se procede a adquirir y entregar a las Bibliotecas de las Sedes Capital y Chamental de la UNLaR, libros de temáticas técnicas específicas:

- Entrega de 76 ejemplares a Biblioteca de Sede La Rioja, el día 22/09/2011.
- Entrega de 28 ejemplares a Biblioteca de Sede Chamental, el día 23/09/2011.
- Entrega de 20 ejemplares a Biblioteca de Sede Chamental, el día 13/10/2011.

7- RELEVAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE INFORMÁTICA

Se realizó un relevamiento de las instalaciones de los Laboratorios de Informática "A", "B" y de Redes a los fines de comprobar la cantidad, el estado y el funcionamiento del equipamiento disponible.

8- PARTICIPACIÓN EN LAS REUNIONES DE LA RED DE UNIVERSIDADES NACIONALES DE CIENCIAS INFORMÁTICAS (REDUNCI)

Como miembros de la REDUNCI, las Direcciones de Carrera de Sistemas asistieron a las reuniones organizadas por la red en los años 2013, 2014 y 2015, llevadas a cabo en las Universidades: Universidad Nacional de Chilecito, Universidad Nacional de Salta, Universidad del Noroeste, Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires y Universidad Nacional de San Juan.

9- DESARROLLO DE LOS REGLAMENTOS DE LA CARRERA.

- Reglamento de Práctica Profesional Supervisada (Resolución CD DACEFyN N°108/2015: Acordados los lineamientos que guiarán el desarrollo de la Práctica Profesional Supervisada de la carrera y habiéndose esclarecido las situaciones que persistían como dudas en cuanto a las formas de implementación, luego de varias correcciones indicadas por el Concejo Directivo Departamental, se procede a la aprobación del reglamento surgido como propuesta del trabajo de la Primera Comisión de Prácticas Profesionales Supervisadas de Licenciatura en Sistemas de Información.
- Reglamento del Trabajo de Titulación (Resolución CD DACEFyN N°192/2015):
A partir de la necesidad de establecer una norma que permita regular el proceso de desarrollo del Trabajo de Titulación Intermedia del plan de estudio vigente, la Dirección



LA RIOJA, 30 JUN 2016

ANEXO I – RESOLUCION CD DACEFyN N° 204

de Carrera elabora y eleva para evaluación del Concejo Directivo Departamental, el Proyecto de Reglamento del Trabajo de Titulación Intermedio de la carrera.

- Reglamento de Trabajo Final (Resolución CD DACEFyN N°..... /2015): Dada la necesidad de actualizar el reglamento anterior, la Dirección de carrera elabora y pone a consideración del Consejo Consultivo y de la Comisión de Seguimiento Curricular, un nuevo proyecto de Reglamento de Trabajo Final que establece las definiciones, los requisitos y el procedimiento para la confección y desarrollo de los Proyectos Finales por parte de los alumnos.

10) FORTALECIMIENTO DE LA INTEGRACIÓN DE LAS CARRERAS DE LICENCIATURA EN SISTEMAS DE SEDES CAPITAL Y CHAMICAL.

Dado el dictado simultáneo de la carrera de Licenciatura en Sistemas en Capital y Chamical, procurando el desarrollo conjunto de las mismas, a lo largo del periodo comprendido entre los años 2011 y 2016, se cumplen diversas actividades en las que intervienen docentes y autoridades de ambas sedes, produciendo los acercamientos necesarios, estrechando vínculos entre sus miembros, estableciendo objetivos comunes e integrándose laboral y académicamente. Entre ellas se indican las siguientes reuniones de trabajo y comisiones de servicio a Chamical:

- 23 de Septiembre de 2011 (informe).
- 20 de Octubre de 2011 (informe).
- 16 de Marzo de 2012 (informe).
- 28 de Septiembre de 2012 (informe).
- 13 de Junio de 2013 (informe).
- 29 de agosto 2013 (informe).
- 14 de Noviembre de 2014 (Informe).
- 8 de Abril de 2015 (informe).



LA RIOJA,

30 JUN 2016

ANEXO I – RESOLUCION CD DACEFyN N° 204 **204**

Impacto

1- CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO CURRICULAR

Como resultado más significativo de la acción se destaca la elaboración del Texto Ordenado del Plan Ord. HCS N° 421/10, conforme lo expresa Ordenanza HCS N° 421/10 TO N° 449/11, cuyo propósito fue la adecuación a los estándares fijados por la Resolución Ministerial N° 786/09 y a los lineamientos recomendados por CONEAU.

2- REGIMEN DE EQUIVALENCIAS ENTRE LAS ASIGNATURAS DEL PLAN

Con respecto al paso de alumnos del plan 2001 al plan 2010, se menciona que actualmente la transición establecida en la Resolución HCS N° 449/11.

A partir de lo expuesto, se considera que la implementación del régimen de equivalencias previsto permitió asegurar que la mayor cantidad de alumnos posible se beneficie de las mejoras derivadas del nuevo plan de estudios.

3- EVALUACIÓN DE LOS INFORMES DE CÁTEDRA DE AMBOS PLANES

El resultado de la evaluación de los informes de cátedra reflejó la incorporación sin dificultades de los nuevos contenidos, la utilización de la nueva bibliografía y el cumplimiento del cronograma establecido. Además, la evaluación realizada permitió obtener información necesaria para el seguimiento de los alumnos en relación a sus rendimientos académicos y condiciones de regularidad. Luego, con todo esto, se logró poner en marcha acciones tendientes a mejorar la calidad académica.

4- IMPLEMENTACION DE LOS CURSOS EXTRACURRICULARES DE CURSADO OBLIGATORIOS (CECO)

La realización de los Cursos Extracurriculares Complementarios Obligatorios, recomendados por CONEAU para la actualización de contenidos del plan viejo respecto del plan nuevo de la carrera, permitió nivelar la calidad del servicio educativo impartido para aquellos alumnos que decidieran no cambiar de plan.

5- ARTICULACIÓN DE ACCIONES ENTRE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO CURRICULAR Y EL GABINETE DE ASESORAMIENTO PEDAGÓGICO

El accionar integrado de la Comisión de Seguimiento Curricular realizado con el Gabinete de



LA RIOJA,

30 JUN 2016

ANEXO I – RESOLUCION CD DACEFyN N° 204 204

Asesoramiento trajo aparejado beneficios para la carrera, tales como: el mejoramiento de los procesos de enseñanza-aprendizaje, enriquecimiento formativo de los docentes en los aspectos técnicos-pedagógicos, la optimización de la articulación vertical y horizontal, la integración de los contenidos teórico y el desarrollo de las prácticas.

6- EQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA CON EJEMPLARES ORIENTADOS A LA CARRERA

Con la adquisición de la bibliografía se permitió el acceso a la información, favoreciendo la ampliación de las temáticas y la incorporación de contenidos actualizados, revalorizando a dichas obras como fuentes válidas de acceso al conocimiento.

7- RELEVAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE INFORMATICA

La información obtenida del relevamiento efectuado permitió tomar real conocimiento acerca del estado de funcionamiento del equipamiento de hardware y software disponible, posibilitando la reestructuración de las instalaciones para adecuarlas al número de alumnos y a las necesidades particulares de cada asignatura.

8- PARTICIPACIÓN EN LAS REUNIONES DE LA RED DE UNIVERSIDADES NACIONALES DE CIENCIAS INFORMÁTICAS (REDUNCI)

La participación en las reuniones de la Red sirvió al desarrollo y a la evaluación de los planes de estudio de las carreras de informática, proporcionando la descripción de los trayectos de cada terminalidad, las áreas y los descriptores de temáticas que expresan el desarrollo que debe darse en el futuro en lo disciplinar, considerando la realidad local, las necesidades y la idiosincracia de la región, las perspectivas de nuestro desarrollo tecnológico, las demandas sociales del medio, los requerimientos en materia de investigación y la situación laboral de los profesionales egresados de la Unlar. En todas esas ocasiones la delegación de la UNLaR dejó sentada la posición de relevancia que tiene para sus carreras de Informática, tener presente la expresión genuina de sus intereses y las necesidades locales de desarrollo de la profesión.

9- DESARROLLO DE REGLAMENTOS DE LA CARRERA.

El aporte principal de los reglamentos es que pasaron a cubrir un vacío legal y procedimental respecto del desarrollo de las áreas mencionadas:



LA RIOJA, 30 JUN 2016

ANEXO I – RESOLUCION CD DACEFyN N° 204

- Como instrumento formal de regulación de las actividades, el Reglamento permitió describir básicamente, los roles funcionales y las responsabilidades de todos y cada uno de los actores, posibilitando una mejor administración y control de los grupos de practicantes.
- Puesto en vigencia, el Reglamento de Titulación se constituyó en una herramienta que pasa a cubrir una necesidad real de los alumnos de contar con un documento orientativo en esta instancia del cursado de la carrera.
- La sustitución del Reglamento de Trabajo Final permitió la adecuación de los proyectos presentados a los requerimientos y áreas temáticas específicas del perfil profesional del Licenciado en Sistemas de Información.

Grado de cumplimiento

El compromiso asumido se considera cumplido en su totalidad puesto que las acciones realizadas en relación a la revisión periódica del plan de estudio, poniendo especial énfasis en la concreción de acciones que aseguren la adecuada articulación horizontal y vertical de contenidos, permitieron subsanar el déficit señalado en el proceso de autoevaluación anterior, referido a la desactualización de contenidos y al alejamiento de la currícula del anterior plan de estudio (Ord. HCS N° 172/01) respecto de los estándares establecidos por CONEAU en la Resolución Ministerial 786/09. Prueba de ello radica en el desarrollo e implementación del nuevo plan de estudio (Ord. HCS N° 421/10 TO 449/11) con todas las modificaciones necesarias.